

Variadas opiniones muestran que sanción capital sigue dividiendo a la sociedad

La pena tras la muerte



Pese a la tendencia abolicionista que impera en el mundo, nuestro país continúa considerando la ejecución como el mejor castigo para 37 figuras delictivas.

POR CONY STIPICIC H.

Vestía ropa oscura, lo que hacía resaltar aún más la blancura de la venda que cubría sus ojos. Había recibido la extremaunción y acababa de fumarse uno de sus cigarrillos preferidos cuando lo fueron a buscar para llevarlo al patíbulo.

Con extrema gentileza fue sentado y amarrado en el banquillo. No se dio cuenta de cuando ingresaron los fusileros, quienes calzaban albas y silenciosas zapatillas. El mutismo se apoderó de los escasos segundos que transcurrieron entre la entrada de los ocho gendarmes y el movimiento del sable del oficial, tras el cual cada miembro del pelotón descargó una bala en el disco rojo pegado sobre el pecho del condenado. La puntería fue cierta, notificó el médico. No era necesario el tiro de gracia.

Escenas como ésta, aunque quizás variando el método, pueden corresponder a la ejecución de cualquier mortal en cualquier latitud del mundo. Pero ya no a Sudáfrica, pues el Presidente Nelson Mandela acaba de decretar la abolición de la pena de muerte para su pueblo, que vio cómo hasta 1988 unas 100 personas al año eran colgadas en la horca por los crímenes cometidos.

En Chile hay un récor en cuanto a la aplicación de la pena capital se refiere. En un mundo que tiende cada día más al abolicionismo, nuestro país y Cuba son las únicas naciones de América Latina que han ejecutado a algún condenado a muerte en los últimos 10 años. El 29 de enero de 1985 murieron fusilados en Quillota los ex carabineros Jorge Sagredo y Alberto Topp

Collins, conocidos como "los sicópatas de Viña".

EJEMPLO DISUASIVO

La legislación chilena contempla desde el inicio de su vida independiente la condena a muerte; pero sólo hasta 1875, con la promulgación del Código Penal, se la impuso "bajo los principios jurídicos de la retribución y del ejemplo

que disuada a cualquier delincuente a la comisión de un acto contra el orden social".

Desde esa fecha, 57 ejecuciones han sido realizadas bajo el amparo de la ley en nuestro país. Y en todas esas ocasiones el hecho dividió a la población entre partidarios y detractores.

Los relatos de algunos casos recuerdan que al conocerse el crimen cometido por el condenado, la población clamó para que fueran llevados al paredón. Sin embargo, esa misma multitud les gritó "asesinos" a los fusileros tras la ejecución del reo.

De ahí los intentos por acotar el radio de acción de la máxima pena que ha habido en el transcurso del presente siglo. El más importante tuvo lugar en 1970, cuando se disminuyó el número de delitos sancionados con este castigo y se terminó con la pena de muerte como sanción única en algunos casos.

Nunca en la historia se aplicó este castigo a los

Mujeres al paredón

Sólo dos mujeres han sido fusiladas en la historia policial chilena, ambas en el siglo pasado. Mercedes Navarro fue ejecutada en Santiago el 3 de noviembre de 1828, y Carmen del Pino el 9 de noviembre de 1854, en Concepción.

Pese a que desde entonces varias féminas han sido condenadas a la pena capital, ninguna de ellas ha llegado a enfrentarse al pelotón de fusilamiento. Unas se libraron de la pena de muerte por el indulto presidencial y otras gracias a la disminución de la condena en el fallo la Corte de Apelaciones correspondiente.

La última mujer destinada a morir en el paredón y a quien se le reconsideró la sentencia fue Florinia Yolanda Campos Beroiza, en 1979.

Desde que fuera promulgado el actual Código Penal, en 1875, un total de 57 personas han sido fusiladas bajo el amparo de la ley en nuestro país.

delitos políticos, hasta que el régimen militar modificó la legislación vigente e introdujo la máxima sanción para aquellos casos en los cuales se cause o se "intente" causar la muerte.

En abril de 1990, la unanimidad de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados aprobó el proyecto enviado por el entonces Presidente Patricio Aylwin, que abolía la pena de muerte en nuestro país. No obstante, la comisión del Senado, en votación dividida, decidió mantenerla como sanción máxima para 37 causas consideradas gravísimas, la mayoría de las cuales tiene que ver con situaciones generadas por guerra externa.

En dos ocasiones, convencimientos de primeros mandatarios les llevaron a conmutar la pena capital por la de presidio perpetuo, a través de la facultad del indulto presidencial: la que favoreció a Juan Domingo Salvo Zúñiga, "el chacal de Alcohuz", quien asesinó a su mujer y a sus tres hijos en la Cuarta Región, y la que evitó la muerte de los tres peruanos que ultimaron en Arica a una pareja de adolescentes.

En contraposición, el mandatario que más sentencias de muerte ha firmado en la historia de Chile fue Arturo Alessandri Palma, con 11 condenas.

¿TEMA DORMIDO?

Al igual que en el mundo, este castigo extremo en nuestro país también enfrenta una decadencia que puede calificarse de histórica. En un documento del Programa de Acción Permanente contra la Pena de Muerte en Chile destacan que ello se expresa en la disminución del número de delitos castigados con la muerte (lo que demostraría su declinación como método); su aplicación reservada en cuanto al número de testigos (que pondría en discusión su carácter ejemplarizador); la posibilidad de la clemencia (hecho que reafirmaría el carácter político de la pena) y la búsqueda de métodos más "civilizados" (que harían dudosa su justificación).

Así, resaltan que es posible que tras el último intento abolicionista de 1990 y la reiterada aplicación del indulto presidencial, pronto Chile complete 10 años sin la aplicación de la pena de muerte, con lo

- 3 de febrero de 1890: Emilio Tapia Zapata.
- 30 de septiembre de 1895: Eulogio Vásquez Arzola.
- 11 de marzo de 1901: Aquilino Muñoz Carvajal y Pedro Rivas San Martín.
- 30 de octubre 1903: Estanislao Aguilera.
- 7 de septiembre de 1905: Leopoldo Muñoz López.
- 3 de septiembre de 1906: Sefarín Rodríguez.
- 26 de marzo de 1907: Emilio Dubois o Luis Niher Lacroix.
- 24 de junio de 1907: Miguel Robles Mejías.
- 5 de junio de 1910: Guillermo Beckert Tambaner.
- 1 de junio de 1912: Alfredo Brito Brito.
- 28 de septiembre de 1912: Fortunato Soto Rubilar.
- 13 de marzo de 1914: Manuel Besoain Muñoz.
- 31 de octubre de 1914: Luis Jaque Moreno.
- 2 de noviembre de 1914: Eleuterio Castro, Isidoro Burgos y Juan de Dios Muñoz.
- 19 de noviembre 1928: Manuel Contreras Contreras.
- 5 de diciembre de 1928: Abelardo de la Fuente.
- 23 de diciembre de 1933: Francisco Manríquez.
- 15 de marzo de 1934: Manuel Muñoz Ortega.

- 12 de mayo de 1934: Gabriel Romero Sobarzo y Artemio Espinoza Jara.
- 13 de junio de 1934: Rafael Peña Garrido.
- 19 de junio de 1934: Jorge Pizarro Astudillo y Bernardo Gómez Romero.
- 27 de septiembre de 1935: Juan Morales Calquín.
- 3 de octubre de 1936: Víctor Martínez.
- 30 de noviembre de 1936: Roberto Barceló Lira.
- 21 de abril de 1938: Francisco Téllez.
- 9 de noviembre de 1942: Tomás Ordenes y Miguel Lillo Alarcón.
- 8 de septiembre de 1943: Emilio Inostroza.
- 19 de agosto de 1945: Juan Osorio Galdamez.
- 6 de octubre de 1950: Alberto Caldera
- 12 de febrero de 1951: René Ferrada Ferrada y Federico Mardones Urrea.
- 19 de octubre de 1951: José Raúl Silva.
- 1 de junio de 1952: Víctor Ortega Guzmán y Fernando Soto Soto.
- 16 de julio de 1952: Ramón Castro.
- 2 de diciembre de 1953: Alfonso Carreño.
- 8 de enero de 1954: Luis Bravo Henríquez y Rudello González Bravo.
- 29 de enero de 1954: Alberto Segundo Cabrera Muñoz.
- 25 de enero de 1955: Armando Vidal Vidal y Carlos Espinoza Silva.
- 16 de junio de 1955: Ricardo Ojeda Portales y Víctor Roa Cartes.
- 29 de abril de 1963: José Valenzuela Torres, "el chacal de Nahueltoro".
- 15 de noviembre de 1965: Cesáreo del Carmen Villa Muñoz.
- 7 de octubre de 1967: Luis Osorio Troncoso y Francisco Cuadra Pérez.
- 22 de octubre de 1982: Gabriel Hernández y Eduardo Villanueva Márquez.
- 29 de enero de 1985: Jorge Sagredo y Alberto Topp Collins, "los sicópatas de Viña".

ASI SE FUSILA EN CHILE

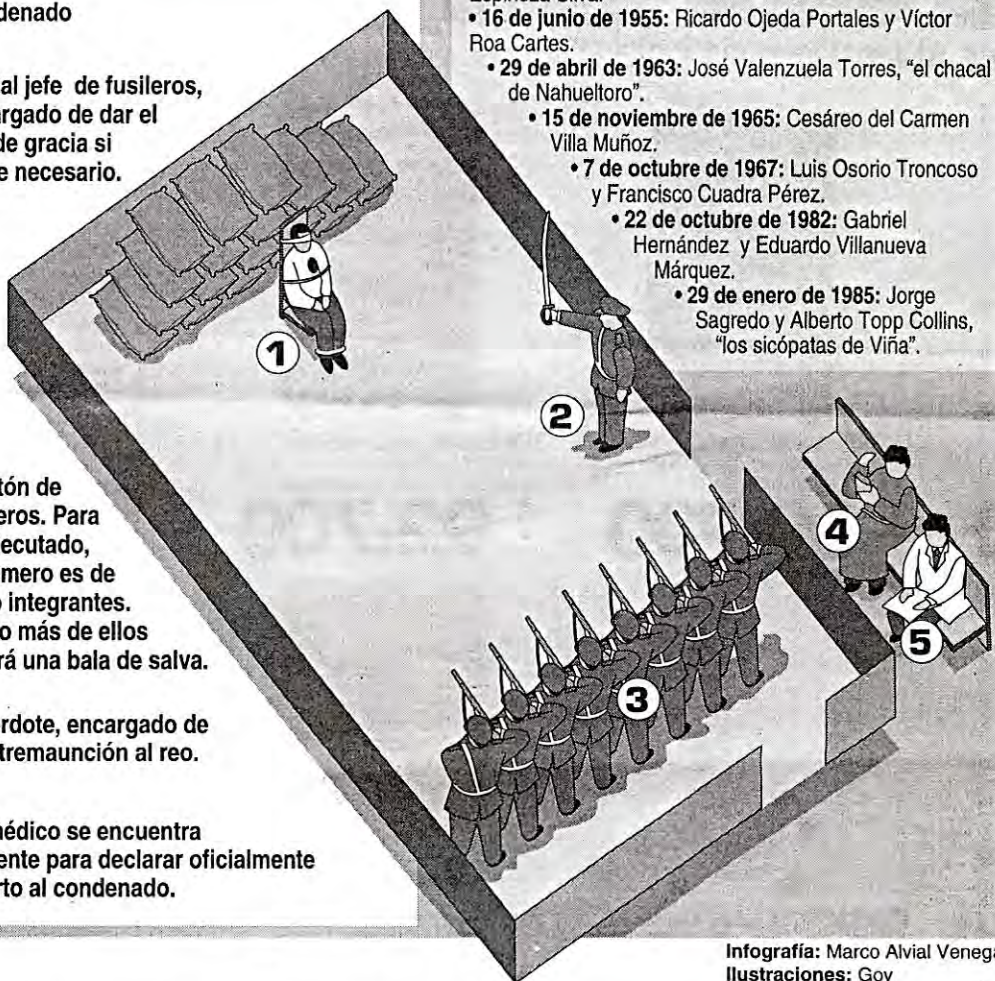
1 Condenado

2 Oficial jefe de fusileros, encargado de dar el tiro de gracia si fuese necesario.

3 Pelotón de fusileros. Para un ejecutado, el número es de ocho integrantes. Uno o más de ellos tendrá una bala de salva.

4 Sacerdote, encargado de la extremaunción al reo.

5 Un médico se encuentra presente para declarar oficialmente muerto al condenado.



Infografía: Marco Alvia Venegas
Ilustraciones: Goy

cual podría pasar a engrosar la lista de los países "retencionistas", es decir, abolicionistas de hecho.

Aunque en apariencia el tema está "dormido" para las actuales autoridades, la ministra de Justicia, María Soledad Alvear, precisa que la posición del Ejecutivo sobre el tema es clarísima: el Gobierno es contrario a la pena de muerte dado su carácter atentatorio al derecho a la vida. Además, no descarta la posibilidad de enviar un proyecto de abolición en lo sucesivo o

bien apoyar alguna iniciativa parlamentaria, "si ésta suscita el suficiente grado de respaldo político que posibilite su aprobación".

Y ya existe una propuesta circulando por el Congreso. Se trata de una moción del senador de Renovación Nacional (RN) Sebastián Piñera. A su juicio, la pena capital debe ser abolida, pues no cumple con los requisitos que toda pena debe reunir para ser legítima y, además, conveniente y efectiva.

"La sociedad no puede

ser defendida atacando a quienes le dan su razón de ser, ni mucho menos el derecho protegido violando sus principios elementales. El derecho a la vida no es un derecho que el Estado puede conceder por buena conducta ni tampoco retirar por mala conducta. Este derecho es un límite infranqueable para la soberanía del Estado y, en consecuencia, constituye un límite a lo que éste puede hacer a cualquier ser humano", señala.

Una posición semejante

es la que sostiene el diputado de la Democracia Cristiana (DC) Andrés Aylwin. Aparte de declararse "totalmente contrario" a la pena de muerte por un argumento religioso -"la vida no pertenece sino a Dios", dice-, opina que la experiencia histórica demuestra que "penas sangrientas sólo contribuyen a ensangrentar aún más la vida de los pueblos, sin que sea factor de escarmiento para el resto de la sociedad". Resalta

La pena...

14

también un hecho significativo: el derecho del gendarme a no tener que cometer un crimen.

Diferente piensa el senador de la Unión Demócrata Independiente (UDI) Hernán Larraín, para quien las sociedades deben reservar la pena de muerte para situaciones "excepcionalísimas". "No somos partidarios de la pena de muerte, nadie puede serlo de quitar la vida a otro. Sí estamos por entender que cuando hay personas incompatibles con la sociedad, ésta tiene derecho a la legítima defensa".

Reconoce que hay una tendencia a eliminarla, pero ésta -dice- "no aterriza en legislación". "En Chile, las opiniones están muy divididas. Cuando el ex Presidente Aylwin dijo que no la aplicaría o que indultaría cada vez que haya pena de muerte, la sanción perdió su sentido", añade.

El ex ministro de Justicia Francisco Cumplido, promotor de la abolición de 1990, expresa que junto al ex Presidente Aylwin llegó a la conclusión de que "no hay ningún estudio que abone la eficacia de la pena de muerte, por eso -aun prescindiendo de nuestros puntos de vista religiosos- decidimos conceder indultos".

La senadora designada Olga Feliú opina distinto. A su juicio, la pena de

muerte "es una forma de disuasión de la delincuencia" y opina que, con los debidos resguardos, debe considerarse como sanción para algunas figuras delictivas.

Para el penalista Eduardo Novoa Monreal, todo aquél que estima válida la pena de muerte para cualquier eventualidad es, en rigor, partidario de ella. El mismo no la descarta ante crímenes que puedan "socavar las bases más fundamentales de la convivencia entre los hombres".

El diputado de Renovación Nacional Alberto Espina estima que, tal como está establecida en Chile, la pena de muerte "me parece correcta y no es necesario cambiarla. Está circunscrita a crímenes atroces, tales como violación de un menor con resultado de muerte. En casos como éste está bien asignada. Ese es un debate que ya se hizo y creo que no es un tema para estar cada cierto tiempo cambiándolo".

La posición de la Iglesia Católica ha variado. Por siglos, el Vaticano fue abiertamente partidario de la pena capital, incluso llegó a respaldar ejecuciones en la época de la Inquisición. Sin embargo, la última encíclica papal, "Evangelium Vitae", expresa que "la medida y la calidad de la pena deben ser valoradas y decididas atentamen-

te, sin que se deba llegar a la medida extrema de la eliminación del reo mismo, salvo casos de absoluta necesidad, es decir, cuando la defensa de la sociedad no sea posible de otro modo. Hoy, sin embargo, gracias a la organización cada vez más adecuada de la institución penal, estos casos son ya muy raros, por no decir inexistentes".

Entre tantas opiniones

quizás valga la pena consignar una en particular. "... Esa sociedad que me condena y esa justicia que ordena fusilarme son peores que yo. Por lo menos yo no tenía educación y los que me condenaron estuvieron hasta en la universidad. ¿Quién cree usted que es peor?". José del Carmen Valenzuela Torres, "El chacal de Nahueltoro", fusilado en 1963.

Fusiles cuestionados

La imaginación no daría abasto para enumerar las muchas formas que ha tomado la pena de muerte en la historia de la humanidad. Los romanos antiguos crucificaron, "tiraron a los leones", cremaron e incluso atormentaron.

La modernidad trajo consigo nuevos métodos. Se empezó a apalear, apedrear, guillotinar, ahorcar, desollar, descuartizar, ahogar, envenenar y quemar. La modalidad escogida llegó incluso a depender de la magnitud del delito del condenado.

Hoy la diferencia respecto de épocas anteriores la marca sólo la baja en los niveles de espectacularidad de las ejecuciones: público restringido y escasa publicidad. La decapitación, la lapidación, la horca, el fusilamiento, la electrocución, la inyección letal y la asfixia con gas son las fórmulas para eliminar actualmente a los "indeseables" de la sociedad.

En Chile se utiliza sólo el fusilamiento por parte de un pelotón. Sin embargo, este método es cuestionado por muchos países, ya que la posibilidad de que la muerte del reo no sea inmediata aumenta, toda vez que los fusileros se encuentran a una distancia que no les permite exacta precisión al disparar.

La Comisión Real del Reino Unido sobre la Pena Capital reconoció este problema y consideró inaceptable la ejecución por un pelotón de fusilamiento, tanto porque requiere "múltiples ejecutores" como porque "no posee siquiera el primer requisito de un método eficaz: la certeza de que causa la muerte inmediata".